



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7366

03 AGO 2023

VISTO:

Las Ordenanzas N°5639/2012 y N° 6020/2013, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N°5639/2012 este Honorable Concejo Deliberante (HCD) aprueba la compra del predio conocido como Santa Catalina

Que, en la Ordenanza N°6020/2013 este HCD establece como área de expansión de la Ciudad de Corrientes los predios de Santa Catalina adquiridos por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes(MCC) al Estado Nacional Argentino en fecha 14 de Diciembre de 2012

Que, la Ordenanza N° 6020/2013 en su Art.N°2 establece una Zona de Reserva Urbana (ZRU) inicial del mencionado predio.

Que, a partir de allí todos los gobiernos municipales sucesivos han contribuido a su mejoramiento y proyección a través de diferentes Planes Urbanos o de Ordenamiento Territorial

Que, en la actualidad coexisten planes urbanos conocidos como Procrear, INVICO y también loteo adquiridos al Fondo Fiduciario que implica que personas viven y hacen de ese lugar un lugar de habitabilidad permanente

Que, esos planes urbanos no poseen una denominación legal y al día de hoy se lo conoce popularmente como "Barrio Santa Catalina" sin que posea reconocimiento legal a través de una Ordenanza y solamente es reconocido por la costumbre,

Que, el establecimiento de una normativa posibilitará la prestación de los nombrados servicios, la denominación de un nombre legal y la posibilidad de su delimitación geográfica

Que, en la actualidad existe una delimitación geográfica del barrio a través de plataformas de georeferenciación y que la misma amerita un basamento legal basado en una norma

Que, el Art. 29 inc. 32) de la Carta Orgánica Municipal(COM) establece "...dictar normas sobre planificación urbana y el Código de Edificación y el inc.57) faculta a este



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7366

03 AGO 2023

HCD "...a dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente COM y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales."

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Impone nombre de B° Santa Catalina"**

ARTICULO 1°:IMPONE el nombre de Barrio Santa Catalina al sector de la Ciudad delimitado por las siguientes arterias:

Al Norte: Av. Níni Flores

Al Sur: Damasio Esquivel

Al Este: Ramón "Tito" Aranda

Al Oeste: Carlos Gualberto Meza.

De acuerdo al grafico que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°:LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.


ARTÍCULO 3°:REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 4°:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..3//

ORDENANZA N°: 7366

Corrientes,

03 AGO 2023

ANEXO

PLANO:
DENOMINACIÓN DEL BARRIO "SANTA CATALINA"
CALLES LIMITANTES DEL SECTOR



[Handwritten Signature]
Esc. MARTA RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



[Handwritten Signature]
ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

.4 //

Corrientes,
03 AGO 2023

ORDENANZA N° 7366

VISTO: LA ORDENANZA N° 7366 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 03/08/2023.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3407 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18/08/2023.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



[Handwritten Signature]
MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	
FECHA	07 AGO. 2023 4,33h
SALIDAS	